ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Fecha de Elaboración	OCTUBRE DEL 2025
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Funcionario Responsable	JULIETH ALEJANDRA FIGUEROA GAMBOA
Tipo de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Código Banco de Proyectos	2024255130047

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su **artículo 2º** como uno de los fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad y la garantía de los derechos fundamentales. A su vez, el **artículo 311** reconoce al municipio como entidad fundamental encargada de prestar servicios públicos, promover el desarrollo local y garantizar el bienestar social.

Con base en el **artículo 3 de la Ley 136 de 1994**, modificado por la **Ley 1551 de 2012**, corresponde a los municipios, entre otras funciones:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Elaborar y ejecutar los planes de desarrollo en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Promover el mejoramiento económico y social de sus habitantes.
- Procurar la solución de necesidades básicas insatisfechas, especialmente en niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el **artículo 76 de la Ley 715 de 2001** otorga competencia a los municipios para establecer programas y proyectos que atiendan las necesidades de la población infantil, incluyendo el fortalecimiento de ambientes escolares.

El **artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, que regula la contratación estatal, establece que el objetivo de la contratación pública es asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

Por tanto, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

En concordancia, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios para establecer programas y proyectos que atiendan las necesidades de la población vulnerable, incluyendo a las personas mayores, con el propósito de garantizar su bienestar y calidad de vida.

La Ley 1251 de 2008, modificada por la Ley 1850 de 2017, establece medidas de protección al adulto mayor, reconociendo que el Estado debe brindar atención especial a esta población, dadas sus condiciones de vulnerabilidad, y garantizar acciones concretas que promuevan su dignidad, autonomía e inclusión social.

El artículo 13 de la Constitución Política igualmente dispone que el Estado debe adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y proteger especialmente a las personas que por sus condiciones físicas, económicas o mentales se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, como es el caso de las personas mayores.

En este marco normativo, corresponde al Municipio de Pacho, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, diseñar e implementar estrategias para fortalecer los programas de bienestar dirigidos a las personas mayores, asegurando que cuenten con espacios adecuados, funcionales y dignos para el desarrollo de sus actividades diarias.

En el Plan de Desarrollo Municipal CREE-SER se reconoce la importancia de brindar atención integral a la población mayor, en cumplimiento de los principios de inclusión y protección social. Para ello, se ha definido como prioridad la optimización de los entornos de atención mediante la dotación de elementos que fortalezcan la prestación de los servicios en los espacios destinados a esta población. En este contexto, y de conformidad con la ficha de proyecto de inversión que asigna el **30% de los recursos de Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor**, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la **adquisición de dotación, electrodomésticos, mobiliario y utensilios de cocina**, garantizando un mejor funcionamiento de los centros y espacios de atención. Con esta inversión se busca contribuir al fortalecimiento del componente social del municipio y al cumplimiento de la meta M-122 **"Realizar 1 programa *Envejeciendo Feliz* dirigido a la población adulta mayor para promover su protección y bienestar social"**, asegurando condiciones adecuadas que fomenten la calidad de vida, la integración y el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores del municipio de Pacho.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría de desarrollo social, cumple con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de los que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se tramita mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, a la luz de lo indicado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis del sector tiene como resultados lo siguiente:

COTIZACIONES	VALOR	VALOR PROMEDIO
Cotización No 1	$74.307.230	$70.529.990
Cotización No2	$66.752.750	

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás; que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Municipio de Pacho, estima el valor del contrato a Celebrar en la suma de: SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CT($70.529.990,00), valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar de acuerdo con la ley vigente.

El Municipio de Pacho cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000902 del 10 de septiembre de 2025 por el valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($70.529.990,00) M/CTE**

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Pacho – Secretaría de Gestión Institucional, no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Pacho, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La relación identificación, estimación, calificación, asignación y mitigación de los riesgos previsibles identificados para la presente contratación, pueden ser consultados en el anexo de matriz de riesgos adjunta al presente documento.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. Objeto

LÍNEA 314. ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA, DE ACUERDO CON LA FICHA DE PROYECTO DE INVERSIÓN, FINANCIADO CON EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 028 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024.

3.1.1. Alcance

Alcance Social

- **Mejoramiento de la atención integral:** La dotación de electrodomésticos, mobiliario y utensilios de cocina fortalece los servicios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Monseñor Misael Gómez", garantizando condiciones dignas y adecuadas para la preparación, distribución y consumo de los alimentos de los residentes.
- **Protección a población vulnerable:** Con esta inversión se asegura una atención oportuna y de calidad a más de cincuenta (50) adultos mayores que actualmente residen en el centro.
- **Promoción del bienestar social:** El acceso a entornos mejor dotados y funcionales contribuye a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, fomentando su integración social y favoreciendo un envejecimiento activo y digno.

Alcance Institucional

- **Fortalecimiento del Centro de Bienestar:** La entrega de la dotación permite optimizar los procesos internos del centro, garantizando un servicio de alimentación seguro, higiénico y adecuado, lo que se traduce en mejores condiciones de vida para los beneficiarios.
- **Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal:** Esta acción se enmarca en la meta de **"Realizar 1 programa *Envejeciendo Feliz* dirigido a la población adulta mayor para promover su protección y bienestar social"**, consolidando la apuesta del municipio por atender de manera prioritaria a esta población.

Soporte al talento humano: La dotación adquirida también beneficia al personal del centro encargado de la preparación de alimentos, facilitando su labor con herramientas modernas, seguras y eficientes.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
1	Pocillos	Pocillo en Melamina de Medidas: Ancho: 11 cm. Alto: 8 cm. Diámetro: 6 cm; Altura aproximada: 8 cm; Diámetro superior aproximado: 7,5 cm; Ancho con asa: 10,5 cm; Peso estimado: 100 g – 120 g; Color: Blanco o de acuerdo con disponibilidad del proveedor; Apto para alimentos calientes y fríos Durabilidad: Resistente a rayaduras y fácil de limpiar	Unidad	70
2	Vasos irrompibles	Vaso con Diseño ergonómico, Resistente a golpes y caídas (irrompible), Peso ligero; Altura aproximada: 10 – 11 cm; Diámetro superior: 7 – 8 cm	Unidad	70

3	Plato plano irrompible	Plato resistente para uso institucional en Melamina, polipropileno térmico o plástico alimentario de alta resistencia; Dimensiones: Diámetro entre 23 cm y 25 cm Color blanco estándar, superficie lisa, liviano, adecuado para manipulación de personas adultas mayores; Apto para alimentos calientes y fríos.	Unidad	70
4	Plato hondo irrompible	Producto: Plato hondo para servicio alimentario en melamina o polipropileno térmico de alta resistencia; medidas Diámetro entre 21 cm y 23 cm, Profundidad entre 4,5 cm y 5,5 cm, Peso liviano, diseñado para fácil manipulación por adultos mayores Superficie lisa, irrompible.	Unidad	70
5	Cucharas	Cuchara sopera de uso institucional en Acero inoxidable de calidad alimentaria (tipo 18/10 o equivalente); Dimensiones: Longitud aproximada entre 17 cm y 19 cm Color metálico natural propio del material; Acabado pulido, superficie lisa y sin grabados; Diseño ergonómico que facilita la manipulación por parte de personas adultas mayores.	Unidad	70
6	Cucharitas en acero inoxidable	Cuchara de postre / cuchara pequeña en acero inoxidable de uso alimentario Dimensiones: Longitud aproximada entre 13,5 cm y 14,5 cm; Acabado metálico brillante, sin recubrimientos ni grabados; Peso liviano que facilita la manipulación por adultos mayores.	Unidad	70
7	Tenedores en acero inoxidable	Tenedor de mesa para uso institucional en acero inoxidable de calidad alimentaria Dimensiones: Longitud entre 18,5 cm y 19,5 cm en Color metálico natural, acabado brillante sin grabados; Púas redondeadas que garantizan seguridad en la manipulación Resistente a la corrosión, caídas y uso continuo; Superficie lisa, sin detalles decorativos.	Unidad	70
8	Cuchillo pequeño porcionador	Material: Acero inoxidable grado alimenticio, longitud total: 16 cm a 18 cm, color: Plateado, peso: Liviano, fácil de manejar. Hoja de filo moderado, ideal para cortar frutas, vegetales cocidos, pan blando o proteínas suaves, mango ergonómico y antideslizante	Unidad	3

		(opcionalmente engrosado para mejor agarre), resistente al óxido y al uso continuo, diseñado para facilitar el corte sin ejercer fuerza excesiva.		
9	Cuchillo Grande en acero inoxidable	Material: Acero inoxidable grado alimenticio, longitud total: 20 cm a 25 cm (hoja entre 12 cm y 15 cm), color: Plateado, peso: Moderado, con buen balance para facilitar el corte, Hoja recta de filo medio, adecuada para porcionar carnes, vegetales y alimentos sólidos, Mango ergonómico, antideslizante y de buen grosor para agarre firme	Unidad	3
10	Tenedor grande en acero inoxidable	Tenedor de alta resistencia en acero inoxidable de grado alimenticio 18/10 (mayor concentración de níquel para garantizar brillo y resistencia superior a la corrosión). Dimensiones: Longitud total: 20 cm a 22 cm, Púas anchas, redondeadas y reforzadas, ideales para alimentos consistentes o de mayor tamaño; Acabado premium: brillante pulido, resistente al desgaste. Peso medio, con estructura robusta, mango ergonómico de diseño antideslizante, con grosor reforzado que mejora la manipulación, Mayor espesor del acero que prolonga la vida útil y evita deformaciones.	Unidad	3
11	Cucharones pequeños en acero inoxidable	Cucharón para servicio de sopas y caldos en acero inoxidable de uso alimentario estándar de medidas: Longitud total aproximada: 21 cm a 23 cm Capacidad de porción: entre 60 ml y 80 ml, acabado metálico sencillo, color plateado natural, Peso liviano, estructura funcional pero básica; mango de diseño recto, con perforación simple para colgar; borde redondeado que permite servir líquidos con menor riesgo de derrames.	Unidad	4
12	Cucharones grandes porcionadores en acero inoxidable	Cucharon en Acero inoxidable, longitud total: 30 cm a 35 cm, Capacidad de porción: 120 ml a 180 ml (equivalente a media taza o más) Color: Plateado, peso: Moderado, robusto pero manejable. Diseñado para servir sopas, guisos, cremas o caldos en mayor volumen, borde redondeado que evita goteo, mango largo y ergonómico, con	Unidad	2

		orificio para colgado, alta resistencia a temperaturas elevadas y uso continuo.		
13	Olleta grande	Olleta grande de Aluminio de uso alimentario convencional; Capacidad: Aproximadamente 6 litros; Dimensiones: Altura entre 22 y 24 cm; Diámetro entre 20 y 23 cm; Color plateado natural, sin recubrimientos adicionales; Peso liviano; tapa sencilla con pomo plástico estándar; asas o manijas laterales básicas, resistentes al calor moderado.	Unidad	2
14	Olleta mediana	Olleta mediana de aluminio de uso alimentario convencional; Capacidad: Aproximadamente 4 litros; Dimensiones: Altura entre 18 y 21 cm; Diámetro entre 18 y 21 cm; Color plateado natural, acabado sencillo sin recubrimientos especiales; Peso liviano, de fácil manipulación; tapa básica con pomo plástico estándar; Manijas laterales simples, resistentes al calor moderado; Superficie lisa.	Unidad	2
15	Olleta pequeña	Olleta pequeña de aluminio de uso alimentario básico; Capacidad: Aproximadamente 2 litros; Dimensiones: Altura: 14 a 16 cm; Diámetro: 14 a 17 cm; Color plateado natural, acabado sencillo sin tratamientos especiales Peso muy liviano, fácil de manipular; Tapa metálica con pomo plástico estándar; Asa lateral simple, de diseño tradicional, resistente al calor moderado; Superficie lisa.	Unidad	2
16	Jarra plástica	Jarra plástica en (polipropileno básico), con Capacidad: 4.000 ml (4 litros) Dimensiones: Altura: 25 a 28 cm; Diámetro: 15 a 17 cm; Transparente o translúcido sencillo; Liviana, fácil de manipular; Asa integrada de diseño simple; Boquilla convencional para vertido; Superficie lisa.	Unidad	3
17	Olla a presión mediana	Olla a presión mediana en Acero inoxidable de uso alimentario; Capacidad: 8 litros Dimensiones: Altura: 24 a 27 cm; Diámetro: 22 a 25 cm; Color: Plateado estándar; Peso: Moderado;	Unidad	1

		Tapa de cierre con sistema de bloqueo básico y válvula de seguridad; Manijas laterales y superiores en material resistente al calor; Apta para preparar diferentes tipos de alimentos en menor tiempo; superficie lisa.		
18	Olla a presión	Olla a presión grande en acero inoxidable de uso alimentario; Capacidad: 15 litros Dimensiones: Altura: 30 a 34 cm; Diámetro: 28 a 31 cm; Color: Plateado estándar; Peso: Moderado a robusto, adecuada para uso frecuente; Tapa de cierre con sistema de bloqueo básico y válvula de seguridad; Manijas laterales resistentes al calor; Apta para preparar grandes cantidades de alimentos en menor tiempo; Superficie lisa.	Unidad	1
19	Bandejas	Material: Acero inoxidable grado alimenticio (preferiblemente 18/10), dimensiones: 47 cm x 35.5 cm, color: Plateado, acabado brillante o satinado, espesor: 0.6 mm a 1 mm (dependiendo del modelo), peso: Livianas pero resistentes, superficie lisa y resistente a rayones, bordes redondeados para mayor seguridad y fácil manipulación, resistente al calor, humedad, productos de limpieza y uso constante, apta para contacto directo con alimentos.	Unidad	10
21	Plancha para asado	Plancha para asado en aluminio fundido premium Material: Aluminio fundido de alta resistencia con recubrimiento antiadherente de calidad alimentaria; Dimensiones: 60 cm x 40 cm; Espesor: 6 mm (mayor retención y distribución uniforme del calor); Color: Plateado con acabado pulido de alta gama Peso: Moderado a pesado, estable y resistente al uso intensivo; Superficie antiadherente reforzada; Bordes ligeramente elevados para contener jugos y grasas.	Unidad	2
22	Olla de aluminio mediana	Olla de aluminio mediana en aluminio de uso alimentario (acabado básico, sin anodizado); Capacidad: 22 litros; Dimensiones aproximadas: Altura: 38–40 cm; Diámetro superior: 34–36 cm; Color: Plateado natural del aluminio; Peso: Liviana, de fácil manipulación y transporte; Superficie lisa, sin	Unidad	1

		recubrimientos adicionales; Manijas laterales remachadas en aluminio sencillo; Tapa ligera de ajuste simple.		
23	Olla de aluminio grande	Olla de aluminio grande en Aluminio de uso alimentario (acabado básico, sin anodizado); Capacidad: 50 litros; Dimensiones aproximadas: Altura: 38–40 cm; Diámetro superior: 48–50 cm \| Ancho sin asas: 40 cm; Color: Plateado natural del aluminio; Peso: Liviana a moderada, fácil de manipular considerando su capacidad; Manijas laterales sencillas, remachadas en aluminio; Tapa ligera de ajuste básico, sin refuerzos especiales.	Unidad	1
24	Olla caldero grande	Caldero grande de aluminio en aluminio de uso alimentario (acabado básico, sin recubrimiento especial); Capacidad: 12 a 14 litros (aprox.); Dimensiones aproximadas: Altura: 22–26 cm \| Diámetro superior: 35–38 cm; Color: Plateado natural del aluminio Peso: Liviano a moderado, fácil de manipular; Fabricado en aluminio estándar, sin anodizado ni fundición reforzada; Manijas laterales sencillas en aluminio, remachadas; Tapa ligera de ajuste simple, sin sistema de sellado especial; Superficie lisa.	Unidad	1
25	Cacerola en aluminio	Cacerola en aluminio en aluminio de uso alimentario (acabado estándar, no reforzado) Capacidad: 5.5 litros (aprox.); Dimensiones: Diámetro: 24 cm \| Altura: 12 cm Color: Plateado natural del aluminio; Peso: Liviana, fácil de manipular y transportar en aluminio básico, de grosor estándar; Asas laterales sencillas en aluminio remachado, sin refuerzo especial; Tapa ligera de aluminio con ajuste simple; Superficie lisa.	Unidad	2
26	Olla 24cm Aluminio Fundido Antiadherente Tapa de Vidrio	Olla de 24 cm en aluminio fundido con tapa de vidrio templado; Material del cuerpo: Aluminio fundido de alta resistencia, diseñado para mayor durabilidad y óptima conducción del calor. Revestimiento interior: Antiadherente de última generación, libre de PFOA, que garantiza una cocción saludable, evita que los alimentos se adhieran y facilita la limpieza. Dimensiones:	Unidad	2

		Diámetro: 24 cm \| Altura: 11–13 cm (aprox.) Capacidad: 4.5 a 5 litros (ideal para preparaciones familiares). Color: Exterior gris grafito o negro elegante; interior antiadherente oscuro de alta resistencia; Peso: Moderado, con base sólida y estable que aporta seguridad en el uso. Tapa de vidrio templado con borde metálico y válvula de vapor que permite controlar la cocción sin perder calor ni nutrientes. Asas laterales ergonómicas, resistentes al calor, con diseño que brinda firmeza y comodidad en el agarre.		
27	Sartén	Producto: Sartén de 30 cm en aluminio con tapa de vidrio Material del cuerpo: Aluminio de uso alimentario, prensado o semirevestido, resistente al calor. Revestimiento interior: Antiadherente básico (libre de PFOA), funcional para uso doméstico; Dimensiones: Diámetro: 30 cm \| Altura: 5–7 cm (aprox.); Capacidad: Ideal para preparaciones de tamaño familiar; Color: Exterior negro o gris simple; interior con recubrimiento antiadherente liso; Peso: Liviano a moderado, fácil de manipular; Tapa de vidrio sencillo con borde metálico y orificio de salida de vapor; Mango o asas en baquelita o material resistente al calor, ergonómicas y prácticas.	Unidad	2
28	Caldero Ovalado	Caldero ovalado en aluminio con tapa; Material del cuerpo: Aluminio de uso alimentario, moldeado básico, resistente al calor; Revestimiento interior: Antiadherente convencional (libre de PFOA), de fácil limpieza; Dimensiones aproximadas: Longitud: 33 cm \| Ancho: 25–27 cm \| Altura: 10–12 cm; Capacidad: 5 a 6 litros aprox.; Color: Plateado natural o exterior pintado en tono gris/negro sencillo; interior antiadherente liso; Peso: Liviano a moderado, fácil de manipular.	Unidad	2
29	Molinillo grande en acero inoxidable	Material: Acero inoxidable grado alimenticio (preferiblemente 18/10). Longitud: 35 cm a 45 cm, diámetro del cabezal: 6 cm a 10 cm (aproximado, según el diseño). Color: Plateado (natural del acero inoxidable). Peso: Liviano a	Unidad	3

		moderado, fácil de manipular Ideal para espumar y mezclar bebidas calientes. mango largo y ergonómico, que permite manipularlo con seguridad en ollas profundas. Resistente al calor y a la corrosión.		
30	Espátula grande	Espátula grande de acero inoxidable profesional en Acero inoxidable de alta calidad grado alimenticio 18/10 (resistente a la corrosión, duradero y de fácil mantenimiento). Dimensiones: Longitud total: 40–45 cm \| Ancho de la pala: 8–10 cm.; Color: Plateado brillante o satinado (acabado pulido espejo o cepillado elegante).; Peso: Moderada, con equilibrio ergonómico entre pala y mango. Pala robusta y flexible, diseñada para soportar uso intensivo en cocina profesional sin deformarse; Bordes suavizados y pulidos que evitan rayar ollas, sartenes o planchas; Mango ergonómico de acero inoxidable con recubrimiento antideslizante en silicona termo-resistente, que proporciona un agarre firme, cómodo y seguro incluso a altas temperaturas.	Unidad	2
31	Licuadora	Licuadora; Material del cuerpo: Base en plástico resistente con detalles metálicos (acabado plateado con negro); Vaso: Plástico resistente (Tritán o policarbonato libre de BPA). Capacidad del vaso: 1.5 a 1.75 litros aproximadamente. Potencia del motor: 750–800 W. Velocidades: 2 velocidades + función de pulso. Cuchillas: Acero inoxidable de 4 aspas, diseño estándar para triturar y licuar. Peso: 3 kg aprox. Vaso ligero, fácil de manipular y limpiar. Desarmable para lavado sencillo.	Unidad	1
32	Licuadora Industrial	Licuadora Industrial de Alto Rendimiento; Material del cuerpo: Acero inoxidable grado alimenticio en todo el cuerpo, vaso y cuchillas, con acabados pulidos de alta durabilidad. Capacidad del vaso: 12 litros (ampliada, ideal para preparación de grandes volúmenes). Potencia del motor: 2200 W (3 HP), motor de alto rendimiento con protección térmica para trabajo continuo. Velocidades: Control digital de múltiples	Unidad	1

		velocidades + función de pulso y programas automáticos (triturar hielo, licuar, emulsionar). Cuchillas: Acero inoxidable reforzado de 6 aspas con tecnología de corte profesional, diseñadas para uso intensivo. Base: Metálica con sistema avanzado de absorción de vibraciones, patas antideslizantes industriales y ventilación mejorada para evitar recalentamiento. Dimensiones aproximadas: Alto: 62 cm \| Ancho: 38 cm. Peso: 18–20 kg aprox., estructura robusta de uso profesional. Color: Plateado brillante (acero natural), controles digitales en negro con detalles en acero. Tapa: Hermética, con sistema de sellado reforzado y abertura superior con dosificador para agregar ingredientes en marcha. Motor silencioso de nueva generación; Garantía extendida de 2 años para uso industrial.		
33	Estufa Industrial De Tres Puestos Cocina Industrial	Material estructural: Acero inoxidable o acero con pintura anticorrosiva (según modelo).Tipo de funcionamiento: Gas propano o gas natural (convertible), Número de quemadores: 3 puestos industriales, Tipo de quemador: Quemadores tipo estrella o flauta, de alta presión. Dimensiones aproximadas: Largo: 200 cm, Ancho: 60 cm, Altura: 85 cm Parrillas: Hierro fundido o acero reforzado, removibles y de alta resistencia Encendido: Manual, con válvulas independientes por quemador, color: Plateado o negro (según acabado). Estructura robusta y resistente al calor continuo, Rejillas estables, diseñadas para ollas y calderos de gran capacidad, Fácil limpieza gracias a superficies lisas y desarmables Estabilidad y seguridad para uso prolongado.	Unidad	1
33	Rallador De Caja Cuadrado Grande De Acero Inoxidable	Rallador de Caja Cuadrado en Acero inoxidable de uso alimentario (estructura y cuchillas). Dimensiones aproximadas: Altura: 22 cm, Base: 10 x 12 cm. Diseño: Caja cuadrada clásica con 4 lados funcionales para diferentes tipos de rallado.	Unidad	2

		Color: Plateado (acabado sencillo del acero). Peso: Liviano, fácil de manipular y guardar. Funciones: 4 caras con cortes básicos: rallado fino, grueso, en láminas y extrafino. Mango superior: Metálico integrado, práctico para sujetar. Base: Estándar, sin recubrimiento antideslizante.		
34	Rallador De Alimentos 4 Caras En Acero Pequeño	Material: Acero inoxidable grado alimenticio, Dimensiones aproximadas: Altura: 12–15 cm, Base: 6 x 8 cm, Diseño: Caja con 4 caras funcionales (diferentes tipos de rallado), Color: Plateado (acabado brillante o satinado), Peso: Liviano Cuatro tipos de rallado: fino, grueso, en láminas y extrafino, Mango superior para agarre firme y cómodo. Fácil de lavar y desinfectar.	Unidad	2
35	Tabla De Cortar Multifuncional	Tabla de Cortar Multifuncional Premium en Acero inoxidable de grado alimenticio 304 (18/10 de alta pureza), con acabado satinado resistente a rayaduras. Diseño: Doble cara: Una superficie lisa para cortes finos. Una superficie texturizada con canal recolector profundo para líquidos y jugos. Dimensiones aproximadas: Largo: 40 cm, Ancho: 28 cm, Espesor: 1.5 cm (robusta y de gran durabilidad). Color: Plateado brillante natural del acero. Peso: Moderado a pesado, con base sólida y bordes redondeados de seguridad. Superficie antibacteriana y no porosa, de fácil desinfección; Canal perimetral reforzado para retener mayor cantidad de líquidos; Base con puntos antideslizantes de silicona que la mantienen firme en superficies lisas; Mango ergonómico reforzado, con perforación para colgar; Resistente a humedad, calor, cortes intensivos y deformaciones.	Unidad	2

36	Congelador Industrial Horizontal 2 Puertas Cristal 49 Pies GELUM GP-CV-2PV-49, Frente:152 cm, Fondo: 75 cm, Alto:202 cm	Capacidad: 49 pies cúbicos (aproximadamente 1.388 litros) Tipo: Congelador vertical industrial de 2 puertas Tipo de puertas: Doble puerta de vidrio templado, con cierre hermético y marco de aluminio, Dimensiones externas: Frente (ancho): 152 cm, Fondo (profundidad): 75 cm Altura: 202 cm, Temperatura de operación: Congelación profunda, entre -18 °C y -22 °C Sistema de enfriamiento: Refrigeración por aire forzado (evita formación de escarcha) Unidad de compresor de alto rendimiento, bajo consumo energético Control: Termostato digital de fácil programación y monitoreo. Estantes: Rejillas ajustables en altura, recubiertas en PVC Iluminación interna: LED de alta eficiencia, Estructura externa e interna: Acero pintado o acero inoxidable (según presentación), Alimentación eléctrica: 110 V o 220 V – 60 Hz.	Unidad	1
	Nevera	no Frost - capacidad 470 litros brutos. Medidas: 192 cm * 67 cm *68,4 cm. Voltaje: 110V.	unidad	2
37	Mesón Con salpicadero doble lavaplatos y Entrepaño en acero inoxidable	Mesón con lavaplatos doble, en acero inoxidable, tipo 304, calibre 18. medidas largo 336 cm; ancho 70 cm; con 1 superficie de trabajo en acero inoxidable tipo 304 calibre 18; 2 pocetas integradas en acero inoxidable tipo 304; 1 entrepaño inferior en acero inoxidable tipo 304; 6 patas estructurales en tubo redondo de 1 1/2 " con sus respectivos niveladores ajustables en acero inoxidable tipo 304 para mayor estabilidad; refuerzos estructurales por debajo del mesón.	Unidad	1
38	Mesón con entrepaño en acero inoxidable	mesón doble en acero inoxidable tipo 304 calibre 18. largo 200 cm; ancho 70 cm. Con una superficie de trabajo en acero inoxidable tipo 304 calibre 18; 2 pocetas integradas, en acero inoxidable, 1 entrepaño inferior en acero inoxidable tipo 304; 6 patas estructurales en tubo redondo de 1 1/2" con sus respectivos niveladores ajustables en acero inoxidable tipo 304 para	Unidad	1

		mayor estabilidad. Refuerzos estructurales por debajo del mesón.		
39	Mesón con salpicadero doble, lavaplatos y entrepaño en acero inoxidable 2,33mtrs*70cm*90cm	mesón doble en acero inoxidable tipo 304 calibre 18. largo 147 cm; ancho 70 cm. Con una superficie de trabajo en acero inoxidable tipo 304 calibre 18; 2 pocetas integradas, en acero inoxidable, 1 entrepaño inferior en acero inoxidable tipo 304; 6 patas estructurales en tubo redondo de 1 1/2" con sus respectivos niveladores ajustables en acero inoxidable tipo 304 para mayor estabilidad. Refuerzos estructurales por debajo del mesón.	Unidad	1
40	Campana Extractora para Cocina	Extractora o campana de extracción de aire y vapores Material: Acero inoxidable calibre 20 o superior (grado alimenticio). Dimensiones estándar aproximadas: Largo: 2.00 cm (según necesidad del área de cocción). Fondo: 60–80 cm, Altura: 50–60 cm, Color: Plateado natural del acero inoxidable, Componentes principales: Campana superior con filtros metálicos desmontables tipo laberinto o tipo malla, Motor extractor de alta potencia con ventilador centrífugo. Conducto para evacuación de aire hacia el exterior. Interruptor o panel de control (manual o digital, según modelo). Luz interna (opcional, tipo LED). Capacidad de extracción: Desde 900 m³/h hasta más de 2000 m³/h (según modelo y tamaño del área de trabajo). 8 m de ducteria, instalada con la campana extractora.	Unidad	1
42	Mesón con entrepaño en acero inoxidable 1,47mtrsx70cmx90	Mesón con entrepaño en acero inoxidable 4,00 mtrsx70cmx90	Unidad	1
43	Jarro antiadherente de 15cm de diámetro espesor de 1.7 mm y base difusora	Material del cuerpo: Aluminio de alta resistencia con recubrimiento antiadherente (libre de PFOA) Revestimiento interior: Antiadherente de doble capa; Diámetro: 15 cm; Espesor del cuerpo: 1.7 mm; Altura aproximada: 12–15 cm; Capacidad estimada: 1.5 a 2 litros; Base: Difusora (permite distribución uniforme del calor y ahorro energético); Mango:	Unidad	2

		Baquelita o plástico termoaislante, ergonómico y resistente al calor; Color: Exterior negro o gris; interior negro antiadherente; Peso: Liviano		
44	colador grande acero inoxidable. Medidas 33.5 cm de diámetro x 13 cm alto	Colador grande en acero inoxidable premium; Material: Acero inoxidable grado alimenticio 304, de alta resistencia y durabilidad. Dimensiones: 33.5 cm de diámetro x 13 cm de alto; Diseño: Amplio y profundo, con perforaciones finas y uniformes que permiten un drenaje rápido y eficiente sin perder alimentos pequeños; Bordes reforzados y pulidos, evitando cortes y aumentando la resistencia al uso prolongado; Base elevada que brinda estabilidad y evita el contacto con superficies húmedas; Acabado satinado brillante, aspecto profesional y elegante.	Unidad	2
45	Escurridor u organizador de loza grande. Estructura en aluminio y polipropileno	Estructura Aluminio anodizado, resistente a la corrosión, Bandejas y soportes: Polipropileno (PP) de alta resistencia, Dimensiones aproximadas: Largo: 50–60 cm Ancho: 30–35 cm, Altura: 25–30 cm, Color: Plateado (aluminio) con partes en gris, negro o blanco (según diseño), Capacidad: Apto para organizar platos, tazas, vasos, cubiertos y utensilios, Espacio amplio con bandeja inferior para escurrimiento de agua; Compartimentos para platos, vasos y cubiertos con divisiones estables; Estructura liviana pero resistente al uso continuo y al peso de la loza;. Anticorrosivo, ideal para ambientes húmedos; Fácil de limpiar, montaje sencillo	Unidad	2
46	Limpiones en toalla multiusos de 70cm *30cm	Limpión en Toalla Multiusos; Tela de toalla sencilla en algodón mezclado o microfibra absorbente básica; Dimensiones: 70 cm x 30 cm aprox.; Color: Blanco, con o sin borde sencillo (según disponibilidad)	Unidad	10
47	Ensaladera de plástico #15	Ensaladera de Plástico #15 en Plástico liviano de uso doméstico; Dimensiones: Tamaño #15 (aprox. 28–30 cm de diámetro); Color: Variado según disponibilidad (blanco, azul, rojo o transparente); Peso: Liviana. Ideal para servir ensaladas, frutas o preparaciones frías. Fácil de lavar y almacenar.	Unidad	3

48	Cuchara perforadora o escurridora de freír	Cuchara perforadora / escurridora de freír en acero inoxidable sencillo de uso alimentario; Longitud aproximada: 30–35 cm; Diámetro de la pala: 10–12 cm. Color: Plateado (natural del acero). Peso: Liviana. Mango alargado para mayor comodidad y seguridad. Resistente al calor moderado; Práctica para uso doméstico en frituras y cocción.	Unidad	2
49	Balde plástico de 10 litros	Balde plástico de 10 litros en Plástico resistente de uso doméstico; Capacidad: 10 litros aprox.; Dimensiones: Altura 25–28 cm \| Diámetro superior 25–30 cm.; Peso: Liviano.; Con asa plástica para facilitar el transporte. Superficie lisa, fácil de lavar y mantener. Diseño simple y práctico, ideal para uso diario.	Unidad	4
50	Caneca plástica grande con tapa para manejo de basura. Capacidad 130L Alto 80 cm Ancho 60 cm Largo 57 cm	Caneca plástica grande con tapa para manejo de basura. Capacidad 130L Alto 80 cm Ancho 60 cm Largo 57 cm	Unidad	4
51	Caneca plástica grande con tapa para manejo de desechos orgánicos. Capacidad 130L Alto 80 cm Ancho 60 cm Largo 57 cm	Contenedor de residuos 130 litros en Polietileno de alta densidad (PEAD) de calidad industrial, con tratamiento anti-UV para mayor resistencia a la intemperie. Capacidad: 130 litros; Dimensiones: Alto: 80 cm \| Ancho: 60 cm \| Largo: 57 cm. Color: Verde (según código de color para residuos orgánicos); Tipo de tapa: Abatible, de cierre hermético y reforzado, perfectamente ajustada al cuerpo del recipiente. Peso: Moderado, estructura sólida pero fácil de manipular. Tapa hermética que controla olores y mantiene higiene en todo momento; Superficie lisa, Diseñado para uso en exteriores e interiores, con resistencia superior a la lluvia y a la exposición solar. Estructura reforzada que garantiza mayor vida útil en comparación con recipientes convencionales	Unidad	2
52	Sandwichera	Sandwichera, medidas 34.04 cm * 34 cm * 10.16 cm	unidad	2
53	Cesta papelera plástica con tapa para baño	Balde plástico con tapa (10–20 L) en Plástico polipropileno resistente de uso doméstico.	Unidad	10

		Capacidad: Entre 10 y 20 litros, según el modelo. Dimensiones aproximadas: Altura: 35–45 cm \| Base: 25–30 cm. Color: Blanco, gris o negro (según disponibilidad). Ligero y práctico para uso diario; Resistente a la humedad y al contacto con productos de limpieza comunes; Incluye tapa plástica sencilla que ayuda a mantener higiene y reducir olores. Fácil de limpiar y transportar.		

Nota 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 2: Los elementos a entregar por el contratista deberán ser nuevos (no se aceptan bienes usados, remanufacturados o de segundo uso) y los mismos deberán entregarse e instalarse en los lugares señalados por la supervisión designada y/o la interventoría contratada, según las cantidades solicitadas.

Adquisiciones de bienes o servicios de características técnicas uniformes

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de la subsección segunda del Decreto 1082 de 2015, puesto que se trata de bienes de características técnicas uniformes.

3.1.2. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Descripción
52141501	Neveras para uso domestico
52141537	Olla de cocción lenta para uso domestico
52141534	Sandwicheras eléctricas para uso domestico
52141524	Licuadoras para uso domestico
52141508	Congeladores horizontales para uso domestico
52151701	utensilios para uso domestico
24101510	contenedor de basura plástico
56111906	gabinetes o cajones o estantes industriales
52152202	escurridor de platos

3.1.3. Código BPIN

2024255130047

47 – Prestación a la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar sembrando oportunidades 2024-2027 en el municipio de Pacho

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993

3.3.2. Lugar de ejecución:

El contratista deberá entregar los productos objeto del contrato en el Almacén Municipal y en las instalaciones del centro de bienestar del adulto Mayor "Monseñor Misael Gómez, del Municipio de Pacho – Cundinamarca,

3.3.3. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante único pago, por el valor correspondiente a los elementos entregados a satisfacción del supervisor del contrato, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado y secretario de cada dependencia, entrada de los elementos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Impuestos, Tasas y Contribuciones.

se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRATO	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	EXCLUSIONES

PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	$ 16.931.660	1,5%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios, Interventoría y los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	Ninguna
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2,5%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra Venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios e Interventoría.	Prestación de servicios persona natural
ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de lucro, y organizaciones no gubernamentales.	≥ $ 1	$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios.	Ninguna
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2%	Todos los contratos.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente o articulo 383 ET - retención por salarios)		
RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

3.3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO, está interesada en contratar la "LÍNEA 314. ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA, DE ACUERDO CON LA FICHA DE PROYECTO DE INVERSIÓN, FINANCIADO CON EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 028 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024." Para lo cual adelantará el procedimiento de selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA, de que trata el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

La modalidad de selección comprende inicialmente la elaboración y publicación del proyecto de pliego de condiciones y continúa con la del Pliego de Condiciones Definitivo, la recepción de propuestas, verificación de los requisitos habilitantes contenidos en las mismas y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con la celebración de la subasta y la adjudicación del contrato al proponente que ofrezca el menor precio, si a ello hubiere lugar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co , para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones a su contenido durante el término que se señala en el cronograma.

La información contenida en el presente proyecto de pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la ALCALDÍA DE PACHO-" o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los interesados en esta Contratación.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen y demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección.

La modalidad de Selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con los estudios y documentos previos, con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

3.4. Supervisión y/o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el jefe de despacho de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.

11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista

El contratista tendrá a cargo el siguiente régimen obligacional para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

3.5.1. Obligaciones específicas del contrato

Las siguientes son las obligaciones específicas a cargo del contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:

1. Suministrar los bienes contratados, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, garantizando la calidad, durabilidad y aptitud de los materiales

2. Asumir todos los costos de transporte, materiales e insumos necesarios para la entrega y la instalación de la estantería, los cuales deberán contemplarse en la oferta económica.
3. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, asegurando que durante el transporte y la manipulación no sufran daños ni alteraciones.
4. Realizar la entrega total de los elementos dentro de los plazos establecidos por el Municipio y en los horarios acordados con el supervisor del contrato.
5. Entregar los respectivos manuales de uso y mantenimiento de los bienes que en tal caso sean requeridos, y otorgar una garantía mínima de un (01) año.
6. Remplazar, sin costo adicional para la entidad, los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor.
7. Responder de manera eficaz y oportuna a las solicitudes, reclamos y observaciones del supervisor del contrato, así como informar oportunamente cualquier anomalía durante la ejecución, proponiendo alternativas de solución.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

3.6. Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.
15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

3.7. Obligaciones a cargo de la Entidad:

El Municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

3.8. Clausula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias.

En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El valor de la cláusula penal pecuniario se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

3.9. Interpretación, modificación y terminación unilateral

Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

3.10. Cesiones y subcontratos

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontrato.

3.11. Impuestos

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, Como se estipula en la forma de pago.

3.12. Prorroga, adición, suspensión, modificación

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento, El contratista acepta y se obliga al cumplimiento d ellos términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.

3.13. No relación laboral

El contrato derivado no genera relación laboral para con el municipio de Pacho, ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

3.14. Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la suscripción del acta de iniciación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Pacho, estima el valor del contrato a Celebrar en la suma de: SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT($70.529.990,00), valor que Incluye retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, se tomó como referencia el valor promedio de las cotizaciones realizadas.

El Municipio de Pacho cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000902 del 10 de 10 del 2025 por el valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($70.529.990,00) M/CTE

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para la selección de la oferta más favorable para la entidad es el menor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes que establece el municipio.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio en la audiencia de subasta inversa; sin prejuicio de la posibilidad de adjudicar al proponente único habilitado siempre y cuando su propuesta inicial de precio no supere el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL PACHO-CUNDINAMARCA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador por conducto de ALCALDÍA MUNICIPAL, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de evaluación

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

El Municipio de Pacho por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecido en este documento.

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Municipio de Pacho, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego. El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pacho.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a el Municipio de Pacho, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Municipio de Pacho, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

C. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

"*El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme*". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 2. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior 05 de julio de 2020, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

Nota 3. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

D. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSOCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pacho.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pacho, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) **Beneficiario**. Municipio de Pacho

b) **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

c) **Vigencia**. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

d) **Cuantía**. La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

e) **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Pacho solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término
3) Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
5) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en el Municipio de Pacho.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

G. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Pacho, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de

juramento el que se entiende presentado con la suscripción del FORMATO No. 6 y FORMATO N° 9 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

H. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5.**

I. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Pacho, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Pacho, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

L. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

M. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

N. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

O. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

P. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Q. REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos

5.3. Requisitos Financieros Habilitantes.

A continuación, se establece el concepto de cada uno de los indicadores financieros solicitados para mayor claridad:

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad financiera planteados por la entidad buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, es de anotar que los indicadores solicitados son ampliamente fáciles de cumplir por proponentes naturales y jurídicos.

La capacidad financiera requerida es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, de igual manera a la modalidad de contratación aplicada por la entidad. En consecuencia, el Municipio consagro los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferente

Con el fin de determinar los índices financieros y organizacionales adecuados, EL MUNICPIO DE PACHO, de 43972 empresas clasificadas como MiPymes en Colombia analizó la información de una muestra de cuarenta y cuatro (44) empresas que presentan su información en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, de la Superintendencia de Sociedades –, en la siguiente división y clase definida de acuerdo al código CIIU: Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados (4759), la cual tiene dentro de sus principales actividades el comercio de de elementos uso doméstico aplicables al presente proceso

No	NIT	RAZON SOCIAL	INDICE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800034614	SURTICAMPO SAS	2,40	0,26	7,34	0,25	0,18
2	800175153	REMA SAS	1,39	0,59	1,16	0,24	0,10
3	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	4,40	0,40	INDETERMINADO	0,06	0,04
4	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	1,75	0,34	-0,02	0,00	0,00
5	802015093	AMPILAR SAS	1,75	0,68	1,68	0,07	0,02
6	806008716	IBRO SAS	9,07	0,56	1,54	0,11	0,05
7	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	1,79	0,54	INDETERMINADO	0,10	0,05

8	811025918	TIG SAS	7,99	0,12	7,93	0,25	0,22
9	811028487	LA CASA IDEAL SAS	4,99	0,84	3,78	0,23	0,04
10	830019257	ELECTRICOS INDUSTRIALES LIMITADA	1,82	0,54	1,24	0,06	0,03
11	830039295	INSSA SAS	2,59	0,43	2,90	0,37	0,21
12	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	1,65	0,45	INDETERMINADO	0,16	0,09
13	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	0,59	0,70	4,59	0,75	0,23
14	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	2,13	0,40	11,43	0,25	0,15
15	830146283	MOVITRONIC SAS	3,41	0,43	1,72	0,23	0,13
16	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	2,87	0,88	11,50	0,45	0,05
17	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	1,68	0,76	INDETERMINADO	-0,24	-0,06
18	890105410	JOYERIA MODERNA SAS	6,24	0,34	INDETERMINADO	0,07	0,05
19	890316242	DEGANADO SAS	2,92	0,28	3,03	0,25	0,18
20	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	2,63	0,35	3,93	0,07	0,04
21	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	2,39	0,27	INDETERMINADO	0,09	0,06
22	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	1,07	0,71	0,50	0,15	0,04
23	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	0,56	0,90	2,81	0,76	0,08
24	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	2,88	0,57	INDETERMINADO	0,19	0,08
25	900080817	CSI TECHNOLOGY LTDA	3,77	1,19	-6795,76	1,47	-0,28
26	900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	5,30	0,01	-22,08	-0,02	-0,02
27	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	2,09	0,47	1,68	0,17	0,09
28	900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	1,21	0,81	-1,44	-0,19	-0,04
29	900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	1,69	0,64	INDETERMINADO	0,30	0,11
30	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	4,61	0,53	1,31	0,02	0,01
31	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	13,21	0,06	123,59	0,31	0,29
32	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	0,82	1,81	INDETERMINADO	0,01	-0,01
33	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	2,47	0,55	INDETERMINADO	0,03	0,01
34	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	3,61	0,27	INDETERMINADO	0,13	0,09
35	900525300	TECNOLOGIA E INNOVACION MEDICA SAS	1,08	0,94	99,09	1,30	0,08
36	900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	0,96	1,03	INDETERMINADO	-0,16	0,00
37	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	1,76	0,56	INDETERMINADO	0,54	0,24
38	900580558	H.RIOS SAS	2,15	0,75	INDETERMINADO	0,30	0,08
39	900675154	DIDO SAS	1,37	0,88	INDETERMINADO	0,05	0,01
40	900700190	VILA DECORACION SAS	0,93	0,73	2,85	0,41	0,11
41	900887974	LBM S AS	3,40	0,24	10,00	0,08	0,06
42	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	1,39	0,78	2,64	0,36	0,08

43	901066585	FERRECAMPO SAS	2,41	0,34	INDETERMINADO	0,28	0,18
44	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	3,42	0,38	6,73	0,55	0,34

De las cuarenta y cuatro (44) empresas iniciales de las muestras, se eliminaron las empresas con valores negativo y valores indeterminados, teniendo como muestra final diecinueve (19) empresas válidas para la evaluación de los indicadores financieros.

No	NIT	RAZON SOCIAL	INDICE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800034614	SURTICAMPO SAS	2,40	0,26	7,34	0,25	0,18
2	800175153	REMA SAS	1,39	0,59	1,16	0,24	0,10
3	802015093	AMPILAR SAS	1,75	0,68	1,68	0,07	0,02
4	806008716	IBRO SAS	9,07	0,56	1,54	0,11	0,05
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	4,99	0,84	3,78	0,23	0,04
6	830019257	ELECTRICOS INDUSTRIALES LIMITADA	1,82	0,54	1,24	0,06	0,03
7	830039295	INSSA SAS	2,59	0,43	2,90	0,37	0,21
8	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	2,13	0,40	11,43	0,25	0,15
9	830146283	MOVITRONIC SAS	3,41	0,43	1,72	0,23	0,13
10	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	2,87	0,88	11,50	0,45	0,05
11	890316242	DEGANADO SAS	2,92	0,28	3,03	0,25	0,18
12	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	2,63	0,35	3,93	0,07	0,04
13	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	1,07	0,71	0,50	0,15	0,04
14	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	2,09	0,47	1,68	0,17	0,09
15	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	4,61	0,53	1,31	0,02	0,01
16	900700190	VILA DECORACION SAS	0,93	0,73	2,85	0,41	0,11
17	900887974	LBM S AS	3,40	0,24	10,00	0,08	0,06
18	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	1,39	0,78	2,64	0,36	0,08
19	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	3,42	0,38	6,73	0,55	0,34

El Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS - contiene la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, (última información reportada) de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a la Circular Externa 201-000005 del 2018. En la información financiera se presentan estados financieros individuales y separados

VALORACION INDICADOR	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PROMEDIO	2,84	0,53	4,05	0,05	0,05

6. Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para

determinar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

7. La capacidad financiera del proponente y/o sus integrantes serán determinados con base en los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Capital de trabajo y Patrimonio obtenidos del certificado RUP con corte a 31 de diciembre de 2024,

8. El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación

Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

8.1. Requisitos Técnicos Habilitantes Experiencia

Se deberá diligenciar el formato que emita la entidad para cada oferente, ya sea persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal para establecer su experiencia.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Celebración y ejecución de un (01) contrato de suministro y/o compraventa de menajes y/o utensilios de uso doméstico
b) Que el valor total ejecutado a la fecha de terminación sea superior a 0.85 veces del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Se considerará en SMLMV de RUP.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación.

No es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada. Nota: Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Registro Único de Proponentes, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.

2. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

3. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

4. Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Será causal de Rechazo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o exigencias realizadas por la entidad para la acreditación de experiencia, previo traslado para presentar observaciones.

En el caso de proponente plural, cualquier integrante puede aportar la experiencia solicitada.

Para verificar la experiencia el oferente debe adjuntar copia del contrato o del acta de recibo, de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde pueda verificarse que el contrato corresponde con los requisitos solicitados.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Será causal de Rechazo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o exigencias realizadas por la entidad para la acreditación de experiencia, previo traslado para presentar observaciones.

En el caso de proponente plural, cualquier integrante puede aportar la experiencia solicitada.

Para verificar la experiencia el oferente debe adjuntar copia del contrato o del acta de recibo, de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde pueda verificarse que el contrato corresponde con los requisitos solicitados.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

A. Subasta inversa electrónica.

En la fecha señalada en el cronograma, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO realizará la subasta inversa, a través de la Plataforma SECOP II, con los Proponentes que fueron declarados HÁBILES luego de la verificación de requisitos habilitantes y que cumplieron las Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a contratar, de acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Asesor evaluador del proceso.

En hora y fecha establecida en el Cronograma del proceso, se desencriptará el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial, para la respectiva verificación por parte

del Comité Asesor evaluador, para posteriormente dar inicio al procedimiento de subasta inversa.

B. Porcentaje mínimo de lance.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la entidad, es de 1% SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. Así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen respecto del menor valor ofertado hasta el momento NOTA 1: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO, para efectos de la realización del mecanismo de subasta inversa electrónica, tendrá como oferta económica el anexo 5 del presente documento, y verificará la OFERTA de menor valor para establecer el valor de partida de la subasta inversa.

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se adelantará la Subasta Inversa Electrónica previo a que la oferta debe contener dos (2) partes:

i) La primera, en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica. (SOBRE 1)

ii) La segunda parte, debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, en su oferta económica (SOBRE No. 2).

Para efectos de los lances en la Subasta se tendrá en cuenta el menor valor ofertado y éste será la base con la que comenzará la puja.

2. La Subasta Inversa Electrónica se realizará a través de SECOP II, que es la plataforma transaccional a través de la cual las Entidades Estatales realizan sus procesos de contratación y la cual cuenta con un módulo para la realización de subastas electrónicas. **El mecanismo de Subasta Inversa Electrónica inicia con la apertura del Sobre No. 2 que contiene la oferta económica y se desarrollará de acuerdo con el instructivo que para el efecto ha determinado la Agencia Nacional de Contratación.**
3. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo primero y cuarto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, recibirá subsanaciones hasta la hora de apertura del sobre económico, fijada en el cronograma del proceso.
4. La Entidad Estatal publicará la lista de los oferentes a participar, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
5. A la hora prevista en el cronograma del proceso la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO procederá a desencriptar el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial de los proponentes que hayan resultado habilitados en la etapa de verificación. Es de resaltar que las subsanaciones recibidas con posterioridad a la apertura del sobre económico no serán tenidas en cuenta para efecto de la subasta electrónica.
6. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO verificará que los valores ofertados en la Lista de Precios, no superen el precio techo o precio máximo permitido en el proceso de selección. (En el evento de evidenciarse que un proponente haya ofertado un valor unitario por encima del permitido, se rechazará su propuesta, y por lo tanto no podrá participar en el mecanismo de subasta inversa electrónica.)
7. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

8. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa.
9. Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma ingresando a SECOP II con usuario y contraseña a través de sus propios recursos tecnológicos.
10. Si el proponente tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*, a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informara a los proponentes habilitados.
11. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO no responderá consultas durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, por lo que si los proponentes tienen dudas o inconvenientes relacionados con la participación en esta, deberán resolverlas a través de los canales autorizados del soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co , y el documento: *"Guía para participar en una subasta en el SECOP II"*, disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf
12. Los oferentes habilitados que participen en la Subasta Electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.
 Para efectos de determinar el precio con el que iniciará la puja, se verificará el menor valor ofertado dentro de las propuestas económicas habilitadas.
 Los proponentes deberán realizar sus ofrecimientos teniendo en cuenta el porcentaje mínimo de mejora establecido en el proceso de selección.
 Los oferentes podrán finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido en el cronograma del proceso para el desarrollo de la subasta, previa justificación del retiro.
 El oferente que haya finalizado su participación en la subasta electrónica no podrá volver a ingresar ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal si hay lugar a ellos.
13. Finalizada la subasta, el SECOP II no permite que los Proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar el informe; informe con el histórico de los lances donde aparece el estado de la subasta, para su publicación y posterior adjudicación del Proceso de Contratación.

C. Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Inversa Electrónica.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el UNO POR CIENTO (1 %) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.

- La Subasta tendrá la duración que la Entidad haya configurado en el Pliego Electrónico.

- La Subasta Electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el menor valor ofertado durante el transcurso de la subasta, el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La Entidad configurará la Subasta Electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

- En el marco de la Subasta Electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.

- Solamente serán válidos los lances efectuados durante la Subasta Inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

- Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados se dará por terminada el mecanismo de subasta inversa electrónica a la hora que se haya configurado el fin de esta.

- Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por 3 minutos más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.

- Si a consideración del Comité Evaluador - Componente Técnico, la propuesta final en la posición No. 1 podría ser artificialmente baja, la Entidad requerirá al ganador con el fin adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial y en caso de persistir se aplicaran los criterios establecidos en el numeral de Criterios de Desempate del Anexo Complementario, desarrollados en el numeral dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. Oferta económica

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, la oferta económica inicial se diligenciará en el FORMATO DENOMINADO - OFERTA ECONÓMICA, luego de diligenciar el mismo, deberá aplicar el porcentaje de descuento ofertado a cada ítem y el valor resultante, será el que deberá diligenciar en cada uno de los ítems de la lista de precios del SECOP II. En caso de variación numérica, la entidad adelantará la corrección aritmética en aras de establecer el valor real de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado inicialmente y/o como resultado de la subasta inversa electrónica.

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el Municipio de Pacho, aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indiponibilidad_secop_ii.pdf El correo dispuesto por el Municipio de Pacho es: secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co .

Nota. La entidad no realizará correcciones aritméticas, en este sentido, la oferta de precio que se allegue con errores, será causal de rechazo por parte de la entidad

Nota 1: Reajuste de precios: El Municipio de Pacho reconocerá reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; el cual estará sujeto a cambios de regulaciones por parte del estado en los precios de la gasolina, y se incrementará en el mismo porcentaje que lo haga el gobierno nacional

Nota 2: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

9.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO - CUNDINAMARCA por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en todo caso no inferior a noventa (90) días, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria)

La póliza de Seriedad de la oferta deberá ser presentada junto con la oferta que presente el proponente dentro del plazo señalado dentro del cronograma del proceso de selección so pena de causal de rechazo

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Soacha considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del bien y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO,**, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento , de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a **EL MUNICIPIO,** a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo comercial		Entidad estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Se encuentra que el proceso está cubierto por Acuerdo comercial con el Triángulo Norte, específicamente con Guatemala, sin embargo, no hay restricción de tiempos de publicación.

11. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, conforme las siguientes reglas

- ✓ Mínimo 1 año de existencia
- ✓ Mínimo recibir 2 solicitudes de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, que reza

1. *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
2. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
3. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

12. VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Pacho, como entidad territorial, verificó los acuerdos marco encontrando que el Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado no se encuentra vigente y tuvo fecha máxima para colocación de órdenes de compra el 05/07/2022, así como tampoco se encontraron acuerdos marco para la adquisición e instalación de estantería fija compacta.

13. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Documento de análisis del sector
- Soporte de realización de evento de cotización para establecer el presupuesto oficial

14. RESPONSABLES

JULIETH ALEJANDRA FIGUEROA GAMBOA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL